

Número de boletín: 30.135

Fecha: 03/01/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85078---DECRETO 3442 / 2021 DECRETO / 2021-12-15 85074---DECRETO 3443 / 2021 DECRETO / 2021-12-15 85077---DECRETO 3444 / 2021 DECRETO / 2021-12-15 85076---DECRETO 3445 / 2021 DECRETO / 2021-12-15 85075---DECRETO 3446 / 2021 DECRETO / 2021-12-15 85071---DECRETO 3447 / 2021 DECRETO / 2021-12-15 85080---DECRETO 3448 / 2021 DECRETO / 2021-12-15 85079---DECRETO 3449 / 2021 DECRETO / 2021-12-15 85073---DECRETO 3451 / 2021 DECRETO / 2021-12-16 85072---DECRETO 3452 / 2021 DECRETO / 2021-12-16 85081---RESOLUCIONES 224 / 2021 IPAAT / 2021-12-28

Sección Avisos

243434---JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA

243308---JUICIOS VARIOS / ALDERETE DOMINGA ERNESTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 420/20

243513---JUICIOS VARIOS / BCO PATAGONIA SA C/ ROMANO ANGENS MOISES S/ Xº EJECUCION **HIPOTECARIA**

242634---JUICIOS VARIOS / CORDOBA ALU JUAN BAUTISTA S/ PARTIDAS 2DA PUBLICACION

243330---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

243348---JUICIOS VARIOS / GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

243509---JUICIOS VARIOS / "GREGORATTI ESTEBAN - LEZANA ENRIQUETA S/ SUCESION

243492---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ KOCHEFF CECILIA INES Y OTRO S/ PRESCRIPCION **ADQUISITIVA**

243439---JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

243482---JUICIOS VARIOS / MONERRIS CRISTIAN ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

243421---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

243481---JUICIOS VARIOS / OSORES CLAUDIA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA

243293---JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.RL. S/CANCELACION

243436---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXT TECHNOLOGICAL COMUNICATION (S. H.) S/ EJECUCION FISCAL

243418---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OLMOS JORGE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

243277---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SIPRAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

243431---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ARCA DISTRIBUCIONES S.A. S/

EJECUCION FISCAL

243432---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTELLANOS AGUSTIN S/ EJECUCION **FISCAL**

243433---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DENABAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL 243480---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EXPERTA ART S.A. S/EJECUCION

FISCAL

```
243230---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788
S/EJECUCION FISCAL
243427---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ FIMAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243430---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GACIOPPO MARIO MARCO ANTONIO
S/ EJECUCION FISCAL
243437---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
243429---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ SANCHEZ
PABLO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL
243428---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PUESTO VASKO S.A. S/ EJECUCION
243442---JUICIOS VARIOS / RASCHI ANA BEATRIZ Y OTRA C/ MOLINA MIGUEL ANTONIO
243483---JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243440---JUICIOS VARIOS / ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
243420---JUICIOS VARIOS / RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD S/ QUIEBRA DECLARADA
243386---JUICIOS VARIOS / SORAIRE ANTONIA EDIT Y NAVARRO MANUEL ALBERTO
243471---JUICIOS VARIOS / TOLEDO JOSE IGNACIO C/ CONSTRUCCIONES SAN IGNACIO S.A.C.I.F.I.A.
243188---JUICIOS VARIOS / VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE Nº 17/21
243422---JUICIOS VARIOS / VILLAFAÑE RAUL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE Nº 1276/21
243381---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA Nº 40/2021
243477---REMATES / BANCO SANTANDER RIO SA - MARTILLERO NARVAEZ
243485---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO 13 DE MAYO
243510---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL EMPODERANDO COMUNIDAD
243494---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL ESPERANZA Y VIDA
243497---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL JUNTOS POR MAS
243499---SOCIEDADES / "CASA INTI S.A.S". EXPTE: 1529/205-C-2021.
243511---SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO
243460---SOCIEDADES / CONCEPCION FUTBOL CLUB
243504---SOCIEDADES / DELVA S.R.L.
243505---SOCIEDADES / DULCE RENACER ASOCIACION CIVIL
243474---SOCIEDADES / FIDEICOMISO I.P.B.
243507---SOCIEDADES / LEGUBRES Y MAS S.R.L.
243503---SOCIEDADES / MAMANI CURUBETO CRISTIAN GUSTAVO
243506---SOCIEDADES / NASIM ZEITUNE SACIFIA
243498---SOCIEDADES / SANATORIO DEL NORTE S.R.L.
243500---SUCESIONES / ACOTTO CARLOS JOSE - CALVET MYRIAN
243476---SUCESIONES / AMALIA ESTER BUSTOS
243489---SUCESIONES / ASUNCION MERCEDES APUD ABRAHAM
243473---SUCESIONES / BERRONDO ROSAURA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. Nº 13573/21
243508---SUCESIONES / BLANCO RAMONA ALCIRA - GONZALEZ FELIX ISMAEL
243479---SUCESIONES / "BRITO BERNARDO SATURNINO S/ SUCESION - EXPTE. N°17064/21"
243496---SUCESIONES / CASTRO JOSE MARTIN
243495---SUCESIONES / DORAO, JUANA ROSA, DNI Nº 3039388,
243484---SUCESIONES / HUGO IGNACIO BANDA
243475---SUCESIONES / MARTIN ANTONIO SERNA CONSUELO
243486---SUCESIONES / NELLY DEL VALLE VILLARROEL
243491---SUCESIONES / PALMA ROJAS RAUL DEL CARMEN
243478---SUCESIONES / SERGIO ANTONIO FLORES
```

243487---SUCESIONES / SUSANA BEATRIZ HERNANDEZ 243488---SUCESIONES / VILLAREAL RITA HAYDEE 243512---SUCESIONES / YOLDE CESAR ORLANDO

DECRETO 3442 / 2021 DECRETO / 2021-12-15

DECRETO N° 3.442/3 (SH), del 15/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2321/222-A-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$90.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras detalladas a foja 1. Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal. Nº 2672 del 13 de diciembre de 2021, a foja 8 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000.-).

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

DECRETO 3443 / 2021 DECRETO / 2021-12-15

DECRETO N° 3.443/3 (SH), del 15/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2.333/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Trancas gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$ 8.384.622,59; destinada prioritariamente al pago del Sueldo Anual Complementario -2do. Sem. de 2021-, en el marco de la Ley N° 8.829, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.036/3/(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1º del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 2.660 del 10 de diciembre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Trancas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.384.622,59), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del Sueldo Anual Complementario -2do. Sem. de 2021-. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2º.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1º del Convenio mencionado.

ARTICULO 3º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Trancas.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3444 / 2021 DECRETO / 2021-12-15

DECRETO N° 3.444/3 (SH), del 15/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2339/222-F-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Famaillá solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$100.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a la ejecución de las obras detalladas a foja 1. Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2674 del 13 de diciembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Famaillá, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000).

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

DECRETO 3445 / 2021 DECRETO / 2021-12-15

DECRETO N° 3.445/3 (SH), del 15/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2340/222-A-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Aguilares solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$ 90.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de obras detalladas a foja

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal Nº 2670 del 13 de diciembre de 2021, a foja 8 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Aguilares, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000.-). ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

DECRETO 3446 / 2021 DECRETO / 2021-12-15

DECRETO N° 3.446/3 (SH), del 15/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2465/110-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría General de la Gobernación solicita incremento presupuestario en la Partida Principal 500 "Transferencias", y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de contar con crédito suficiente para atender el pago a los exempleados del Ex Banco Provincia y Ex Dipos, exempleados de los Ex Talleres de Tafí Viejo y la Renta Vitalicia de los Héroes de Malvinas hasta la finalización del presente ejercicio.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5º del Decreto Nº 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 2667 del 13 de diciembre de 2021, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517: Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. sin Fines de Lucro, la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$110.400.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14: U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Aportes para pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Aportes para pasividades, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 511: Jubilaciones y retiros, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$110.400.000), del Presupuesto General 2021

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

DECRETO 3447 / 2021 DECRETO / 2021-12-15

DECRETO N° 3.447/3 (SH), del 15/12/2021.

EXPEDIENTE N° 6235/220-M-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$82.341.092,97; destinada prioritariamente al pago del Sueldo Anual Complementario -2do. Semestre de 2021-, en el marco de la Ley N° 8.829, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 2651 del 10 de diciembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 82.341.092,97), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago del Sueldo Anual Complementario -2do. Semestre de 2021-. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2º.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3448 / 2021 DECRETO / 2021-12-15

DECRETO N° 3.448/4 (MDS), del 15/12/2021. VISTO el Decreto N° 3243/4 (MDS) del 02/12/2021, y CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a ausentarse en la Provincia de Tucumán por razones particulares, entre los días 08 al 18 de diciembre de 2021. Que resulta necesario modificar el citado instrumento. Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 3243/4 (MDS) del 02/12/2021, dejando establecido que donde dice "entre los días 08 al 18 de diciembre de 2021" debe decir "entre los días 08 a/14 de diciembre de 2021".

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad. ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3449 / 2021 DECRETO / 2021-12-15

DECRETO N° 3.449/4 (MDS), del 15/12/2021.

VISTO el Convenio de Colaboración para la Implementación del Proyecto "Acompañar la Primera Infancia" entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría de Primera Infancia y la Provincia de Tucumán; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto se creó con el objeto de otorgar un subsidio institucional, cuyo objetivo es identificar, jerarquizar y fortalecer las áreas gubernamentales que diseñan e implementan políticas de primera infancia en general; como también las qlle promuevan, acompañan, asisten y/o supervisan centros de desarrolle infantil y/o jardines comunitarios.

Que mediante Decreto Nº 1.858/4 (MDS) de fecha 04 de agosto de 2021 se convalida lo actuado por el señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán en relación al CONVE-2020-89637629-APN-SENNAF#MDS del 23/12/2020, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría de Primera Infancia y la Provincia de Tucumán.

Que se estima del caso designar como autoridad de aplicación para la implementación y ejecución del mencionado Programa Nacional, a la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán.

Por ello;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Delégase en la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de programas y Proyectos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la implementación, ejecución, la rendición de cuentas, la supervisión y el control del Proyecto "Acompañar la Primera Infancia", de conformidad con el Convenio oportunamente suscripto.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

DECRETO 3451 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.451/3 (SH), del 16/12/2021.

EXPEDIENTE N° 503/465-I-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán (IPAAT) gestiona, para el Presupuesto General 2021, una ampliación presupuestaria en el Recurso 12149 - Tasa Retributiva de Servicios -IPAAT-, por la suma de \$13.500.000.-, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley Nº 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 2.638 del 9 de diciembre de 2021, obrante a foja 6, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 85 - INST. DE PROM. DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUC., Programa 11 - U.O. Nº 982 - Inst. de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tuc., Finalidad/Función 460, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. Nº 982 - Inst. de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tuc.:

. Increméntase el Recurso 12149 - Tasa Retributiva de Servicios -IPAAT-, por la suma

de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$13.500.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Pr Su Py Aa Part Denominación

11 0000 01 151 Asistencia Social al Personal \$ 5.000.000,00

11 0000 01 299 Otros No Especificados Precedentemente \$ 3.000.000,00

11 0000 01 399 Otros No Especificados Precedentemente \$ 4.000.000,00

11 00 00 01 437 Equipos de Oficina y Muebles \$ 1.500.000,00

TOTAL GASTOS: \$13.500.000,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

DECRETO 3452 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.452/3 (SH), del 16/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2.230/222-L-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de La Cocha gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$7.485.383,06; destinada prioritariamente al pago del Sueldo Anual Complementario -2do. Sem.de 2021-, en el marco de la Ley N° 8.829, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.036/3/(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1º del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal Nº 2.666 del 13 de diciembre de 2021, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de La Cocha una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$7.485.383,06), con cargo a Rentas Generales, / sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritaria mente el pago del Sueldo Anual Complementario -2do. Sem. de 2021-. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley Nº 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2º.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1º del Convenio mencionado.

ARTICULO 3º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de la Cocha.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 224 / 2021 IPAAT / 2021-12-28

IPAAT. RESOLUCION Nº 224/2021 (Gerencia IPAAT), del 28/12/2021.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 3235/1, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo dispuso, mediante el Decreto citado en el Visto, que la actividad administrativa durante el mes de enero de 2022 se concentre exclusivamente en el turno matutino.

Que en ejercicio del poder de organización que le es propio, en su carácter de ente autárquico, el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán adoptará el mismo criterio.

Que, por ello, y en ejercicio de la atribución de dirección administrativa de la entidad, asignada en el artículo 9 de la Ley N° 9312,

LA GERENCIA DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN RESUELVE:

Provincia y publicarla en el Boletín Oficial.

Artículo 1º.- Establecer que la actividad administrativa en el mes de enero de 2022 se concentre exclusivamente en el turno matutino (08:00 a 13:00 horas). Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los ingenios azucareros de la

Artículo 3°.- De forma.

JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VIº Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaria del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JUAN ANGEL s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. Nº 3914/21, en los cuales la Sindicatura es desempeñada por el C.P.N. Juan Carlos Alfaro, con domicilio en calle Entre Ríos 327 de esta ciudad donde recibirá pedidos de verificación los días lunes a viernes de 16 a 20 horas, existiendo posibilidad de insinuar créditos de manera digital. Prosecretaria - Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, 28 de diciembre de 2021.- E 30 y 31/12/2021.- Diferido \$560.- Aviso Nº 243.434.-

JUICIOS VARIOS / ALDERETE DOMINGA ERNESTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. Nº 420/20

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IIº Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo, Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE DOMINGA ERNESTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 420/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 20 de octubre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: MARIA ARSENIA RETONDO y MAGDALENA ELISA RETONDO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Alsina 705, esquina Aristóbulo del Valle 1.294 de la ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sección D, Manzana 24, Parcela 6; Padrón Nro. 67.712; Matrícula 29.213, Orden 862; Plano de Mensura Nro. 80403/19, Expte. Nro. 18.808-A-19, de fecha 29 de Agosto de 2.019; siendo sus linderos: al norte, calle Aristóbulo del Valle, al sur, Padrón Nro. 162.513 de Olga María Cajide de Osores (edificado), al este, calle Alsina y al oeste, Padrón Nro. 167.363 de Carmen González (edificado). Siendo involucrada la Actora: Alderete, Dominga Ernestina, D.N.I. Nro. 14.706.421, con domicilio en Aristóbulo del Valle Nro. 1294 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán.- Secretaría, 26 de octubre de 2021.- DGG. E 23/12/2021 y V 05/01/2022. \$8.884. Aviso N° 243.308.

JUICIOS VARIOS / BCO PATAGONIA SA C/ ROMANO ANGENS MOISES S/ Xº EJECUCION HIPOTECARIA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA RITA ROMANO, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA INÉS ACUÑA Y PROC. NESTOR JUAN JOSÉ JEREZ, se tramitan los autos caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. c/ ROMANO ANGEL MOISES s/ X* EJECUCION HIPOTECARIA - Expte. Nº 8680/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 diciembre de 2021- .- Advirtiendo el Proveyente que el decreto de fecha 22/12/21 no se encuentra ajustado a derecho, revócase el mismo por contrario imperio, dictándose en sustitutiva el siguiente: Atento constancias de autos saquese a remate por intermedio del Martillero designado ROBLEDO FRANCISCO JAVIER (MP 186) el inmueble de propiedad del ejecutado ROMANO ANGEL MOISES DNI: 11.064.185 identificado: MATRICULA REGISTRAL: G-04176 (GRANERO) ubicado en Ruta Provincial nº 334 Km 2 L/C La Cocha -Tucumán - Padrón Inmobiliario 391651- Matr. Catastral 6587/10 - Nom. Cat.: Circ. I -Sección DMza/lam /462 - parc. 361L- Subparc. - .Según Plano mide: 6-7: 101,92M; 7-8: 160.93M; 8-1:833,7M; 1-2:100,58M; 2-3: 60,79M; 3-4: 830,17M; 4-5:53,24M; 5-6: 165,93M. Linda al Sur con Viluco S.A.; al oeste con Alfonso Abrahan e hijos S.A y otro; al Norte con Ruta Provincial nº 334 - Fracción 2; al Este con Fracción 2. . Superficie segun plano: 148.130,849 m2.- Fíjase el día 04/02/2022 a horas 11:00, para que tenga a lugar el mismo en calle 9 de Julio 1005 de esta Ciudad, conforme lo dispuesto en la cláusula Nº 19.4 de la Escritura Nº 1356, la misma se realizará sin base, adjudicándose al mejor postor. Se hace constar que del informe del Registro Inmobiliario de fecha 19/11/2021 surge que el inmueble objeto de remate posee los siguientes gravámenes y embargos:4) Hipoteca a favor del Banco Patagonia S.A, por la suma de \$200.000. Asiento 6: Embargo en los autos Asset Consultora de Negocios S.A. c/Romano Ángel Moises s/ cobro ejecutivo. Expte: 7812/15 del Juzgado Doc y Loc de la IVº Nominación por la suma de \$375.150 por capital con mas la suma de \$112.545 por acrecidas provisorias, según el informe su registración es provisional en fecha 21/05/2018. Asiento Nº 7: Embargo Juicio "BANCO PATAGONIA S.A. c/ ROMANO ANGEL MOISES s/ X* EJECUCION HIPOTECARIA" - EXPTE. Nº 8680/13 Juz. Doc y Loc V Nom, por la suma U\$S 200.000 mas u\$S 20.000 por acrecidas. Asiento 8: Embargo en los autos: Laboratorio San Pablo Productos Biologicos SRL c/ Romano Moises Angel s/ cobro ejecutivo. Expte: 3329/15 del Juzg Doc y Loc de la IIIª Nom por la suma de \$181.389,85 más \$54.417 por acrecidas, segun informe registración es provisional en fecha 29/06/2020. Asimismo conforme lo convenido en la cláusula Nº 19.5, el banco actor puede compensar total o parcialmente su crédito con el precio de compra, a cuyos efectos el importe del crédito se calcurá hasta la fecha en que el adquirente deba depositar el saldo del precio. En tal supuesto del banco estará exento del pago de seña. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6 inc. 1 de la Resolución General nº 3026, y Ley 23905 art. 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fecha 24/06/2021. Según acta de inspeccion Ocular de fecha 23/06/2021 surge que el inmueble se encuentra ocupado en toda su extension por una plantación de caña de azucar de la firma agricola De Carlo A. Julio, Vicente, Francisco y Juan Carlos SH. 3.- a) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los Jueces que hubieran ordenado embargos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. b) Notifiquese al arrendatario del predio, firma agricola

Julio Américo De Carlo y otros S.H. del presente decreto.- PERSONAL. 4.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. PERSONAL .- MIA 8680/13. FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ.- Secretaría, 27 de diciembre de 2021. E 31/12/2021 y V 04/01/2022. \$5.388. Aviso N° 243.513.

JUICIOS VARIOS / CORDOBA ALU JUAN BAUTISTA S/ PARTIDAS 2DA PUBLICACION

POR 1 DIA - una vez por mes, en el lapso de dos meses. JUICIO: "CORDOBA ALU JUAN BAUTISTA s/ PARTIDAS" - EXPTE. Nº 11952/21". En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, a cargo de VICTOR RAÚL CARLOS, JUEZ, y Secretaría Actuaria desempeñada por MARTA MARIA POSSE, MARÍA CELINA CARRIZO, ALBERTO AGUSTIN GRANARA COLOMBRES Y CARLOS FERNANDO GRAMAJO, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud, a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. 1)... 2)... 3) En atención a lo solicitado por la accionante y lo normado por el art. 70 del CCC: I) publíquese en el Boletín Oficial Libre de Derechos una vez por mes, en el lapso de dos meses, que se encuentran en trámite los presentes autos, por el cual Juan Bautista Córdoba Alú, DNI Nº 47.772.528, solicita cambio de apellido, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación. II)... 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)...-JMAC 11952/21". FDO: VICTOR RAUL CARLOS - Juez." ARZ 11952/21. LIBRE DE DERECHOS. E y V 03/01/2022. Aviso N° 242.634.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA ANALIA DE FATIMA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 245/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de diciembre de 2021.-Téngase presente el juramento prestado, y atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: QUINTEROS SANTOS ERNESTO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto al pedido de la inspección ocular, estese la presentante a lo proveido en decreto que antecede.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Fray Luis Beltrán Nº 152 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, con una superficie neta de 486,1172 m2, siendo su medidas las siguientes: 12,050 mts de frente y contrafrente por 40,86 mts de fondo en el costado norte y 41,18 mts en el del sud, y sus linderos son: Al Norte: Avellaneda Julio; al Sur: Gómez Máximo; al Este: Mario Figueroa y al Oeste: calle pública Fray Luis Beltrán. Según Plano inscripto en Catastro de esta provincia; Padrón Nº 150.660, Matrícula 29090, orden 4140. Padrón Municipal: 6268. Circ. I - Sec. C3, Manz. 113; Parc. 2. Siendo involucrada la Actora: FIGUEROA, ANALIA DE FATIMA, D.N.I. Nro. 13.628.537, con domicilio en Fray Luis Beltrán 180 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 22 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 24/12/2021 y V 06/01/2021. Libre de Derechos. Aviso Nº 243.330.

JUICIOS VARIOS / GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GARGIULO LUISA AMELIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. Nº 2766/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.-1) ...-2) Con respecto a ELISA TARTARA VDA DE POLLANO y los reiterados informes negativos, corresponde publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los presuntos herederos de ELISA TARTARA VDA DE POLLANO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. - Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.- 2766/18 GGMV.- Se hace constar que la Sra. Luisa Amelia Gargiulo DNI Nº 4.175.506, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en calle Lavalle S/N de la Localidad de Las Cejas -Dpto Cruz Alta - Provincia de Tucumán, CP 4186, Número de Padrón inmobiliario 73152 matricula registral A, Circunscripción 1, sección F, Manzana 7, Parcela 3.-" SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de diciembre de 2021.- E 24/12/2021 y V 06/01/2022. \$6.960. Aviso Nº 243.348.

JUICIOS VARIOS / "GREGORATTI ESTEBAN - LEZANA ENRIQUETA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "GREGORATTI ESTEBAN - LEZANA ENRIQUETA s/ SUCESION - Expte. Nº 4001984/63, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021.- 1) Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante el punto 2) del decreto de fecha 03/06/2021, respecto de NORMA OLGA CARBALLO y ESTEBAN DRAUSIO GREGORATTI. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de cinco días, a los mencionados que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. 2) ... Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- PMD 4001984/63. E 31/12/2021 y V 06/01/2022. \$2.178. Aviso Nº 243.509.

JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ KOCHEFF CECILIA INES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Lopez Isla Agustin I. se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ KOCHEFF CECILIA INES Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 1643/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Agreguese y téngase presente. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven GUTIERREZ KOCHEFF CECILIA INES Y GUTIERREZ KOCHEFF, CLAUDIO FABIAN sobre el inmueble ubicado en Calle La Plata 729, San Miguel de Tucumán, Matrícula Nº S-07149, Nomenclatura Catastral: Circunscripción CI, Sección 18ª, Manz./lám. 19, Parcela 38, Subparcela 000, Padrón Inmobiliario Nº 30295, Matrícula Catastral Nº12363/1180. En ellos cítese a JUANA TERESA ALVAREZ DE PEREZ y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ - EXTRACTO DE LA DEMANDA: Marcelo Billone, apoderado de la señora Cecilia Inés Gutiérrez KOCHEFF y del señor Claudio Fabián Gutiérrez KOCHEFF inician juicio de prescripción adquisitiva respecto al inmueble ut supra mencionado. Manifiestan que el 7 de abril de 1975 se suscribe un boleto de compraventa a favor del señor Eusebio Cristóbal Álvarez mediante el cual la señora Juana Teresa Álvarez de Pérez vende todas las acciones y derechos hereditarios que les corresponden por adjudicación en el juicio sucesorio de Justiniana del Carmen Álvarez, sobre un inmueble Sito en calle la plata 729, en ese mismo acto se entrega la posición real y efectiva del inmueble y se compromete otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, una vez inscripta la hijuela a su favor en el registro respectivo. En fecha 20 de julio de 1976 se produjo la confección del certificado catastral para escrituración, pero por motivos ajenos al Sr. Alvarez, la escritura no le fue otorgada, pero desde allí él realiza actos posesorios que evidenciaron un comportamiento como "verus dominis" respecto del inmueble objeto de autos, que le ha sido entregado mediante boleto de compraventa. Mediante escritura 750 de fecha 19/10/2017 ceden a sus mandantes las acciones y derechos hereditarios que tienen y les corresponden o pudieran corresponderles en el juicio sucesorio de EusebiO Cristóbal Álvarez y Carlos Mario Álvarez cónyuge difunto de la señora Antonia Jesús Bernardo. Cómo así también todos los derechos y acciones posesorias y Créditorios que los mismos detentan en forma pública pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de 20 años sobre el inmueble en cuestión identificado con padrón 30.259 escrito bajo la matrícula S-07149.-Secretaría, 16 de diciembre de 2021.- JDLAO. E 31/12/2021 y V 06/01/2022. \$6.508. Aviso N° 243.492.

JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VIº Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaria del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, se tramitan los autos caratulados: "LAS MARTINETAS S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. Nº 3160/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 DE DICIEMBRE DE 2021...AUTOS Y VISTO...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: Iº. FIJAR definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas de la siguiente manera: CATEGORIA Nº1 -ACREEDORES FISCALES: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE TUCUMÁN (DGR); DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA; MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. CATEGORÍA Nº2 - ACREEDORES PRIVILEGIADOS: RENATRE; SWISS MEDICAL A.R.T. S.A.; O.S.P.R.E.R.A.; BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO S.A.; GARANTIZAR SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA; POTENCIAR S.G.R.; SANTIAGO PAEZ DE LA TORRE (INCIDENTE 3160/19-i16). CATEGORÍA Nº3 - ACREEDORES LABORALES PRIVILEGIADOS CON CRÉDITO PRONTO PAGABLE RECONOCIDO: AZUCENA MARINA NAVARRO (INCIDENTE 3160/19-i1); ANDREA LORENA GALVEZ GUARDIA (INCIDENTE 3160/19-i2). CATEGORÍA Nº4 - ACREEDORES QUIROGRAFARIOS: SWISS MEDICAL A.R.T. S.A.; RENATRE; O.S.P.R.E.R.A.; BROADGRAIN ARGENTINA S.A.; JOSEARFRA SH DE PEDRO J. AYALA Y PABLO R. AYALA; CAS EXPORTACIONES S.R.L.; LAS CUATRO S SOCIEDAD ANÓNIMA; ACREEDOR ORDOÑEZ WALTER; AGROPECUARIA SAN ISIDIO S.A.; ASERRADERO SAN ALBERTO S.R.L.; BENJAMÍN ALBERTO ARAOZ POSSE S.A.; CARLINI Y CIA. S.R.L.; CENSER S.A.; CHIVILISCO MONICA MARIA; EDESA S.A.; ENRIQUE M. BAYA CASAL S.A.; GOMEZ JESSICA NOELIA; LOGÍSTICA DEL NORTE S.R.L.; MGP LOGISTICS S.R.L.; PEDRAZA JUAN CARLOS; ROMERO GONZALO JAVIER; S.I.P.E.L. - S.R.L.; TRANSPORTE ORION S.A.; LA SEVILLANITA S.R.L.; VALE GUSTAVO GABRIEL; YALET GUSTAVO ADOLFO; PACKSOL S.R.L.; MARCELO EMILIO MARTIN Y MARCELO LANUS; AVILA MARIA DE LOS ANGELES; CARO BRENDA ROMINA; FIGUEROA MARTIN GABRIEL; GONZALEZ YANINA MARIEL; HERNANDEZ JOSE OMAR; VILLALBA ÁNGEL; ACINDAR PYES S.G.R.; AVAL RURAL S.G.R.; BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.; BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO S.A.; BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; BANCO MACRO S.A.; BANCO SANTANDER RIO S.A.; BANCO SUPERVIELLE S.A.; CAMPO AVAL S.G.R.; CONFEDERAR NEA S.G.R.; CRECER S.G.R.; FINARES S.A.; GARANTIAS BIND S.G.R.; GARANTIZAR SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA; HSBC BANK ARGENTINA S.A.; LOS GROBO SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA; S.G.R. CARDINAL; TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA; AVAL FEDERAL S.G.R.; INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA; RAUL OSCAR CASTILLO; CASTILLO SACIFIA; COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LTD - ; SANTIAGO PAEZ DE LA TORRE (incidente 3160/19-i16). IIº. Atento lo normado por el art. 43 LCQ SE ESTABLECE UN PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD de 90 (noventa) días, que comenzará a partir del día siquiente de la notificación de la presente resolución a la oficina, atento la norma citada. IIIº. PUBLÍQUENSE edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, líbre de derechos. IVº. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Prosecretario Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, 28 de diciembre de 2021.- E 30/12 y V 31/12/2021.- Libre de Derechos.- Aviso Nº 243.439

JUICIOS VARIOS / MONERRIS CRISTIAN ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MONERRIS CRISTIAN ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. Nº 5358/21, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021 Y VISTOS: CONSIDERANDO :...RESUELVO: I.-DECLARAR LA QUIEBRA del Sr. MONERRIS CRISTIAN ADRIAN, DNI N°32.366.194, CUIT 20-32366194-5, con domicilio real en Mza F Casa 11, calle 71 B° Gráfico II, Sect 1, Las Talitas , Provincia de Tucumán. II.- ...III.- NO SE INTIMA al fallido a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.-IV.- PROHIBIR al Sr. MONERRIS CRISTIAN ADRIAN, DNI N°32.366.194, CUIT 20-32366194-5, con domicilio real en Mza F Casa 11, calle 71 B° Gráfico II, Sect 1, Las Talitas , Provincia de Tucumán, hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.). ////.V.- NO SE EMPLAZA al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona fisica no comerciante.-VI....-VII.- PROHÍBESE al Sr. MONERRIS CRISTIAN ADRIAN, DNI Nº 32.366.194, CUIT 20-32366194-5, con domicilio real en Mza F Casa 11, calle 71 B° Gráfico II, Sect 1, Las Talitas , Provincia de Tucumán, la salida de la República Argentina. - A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- VIII.-...IX.-...X.-...XII.-...XIII.-PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- XIV.-...XVI....XVII.-...HAGASE SABER.-" FDO DRA VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ.- - San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021. E 31/12/2021 y V 06/01/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 243.482.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 4986/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO...: RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA de Sra. MARTA NOEMI DEL VALLE NUÑEZ, DNI 23.711.197; C.U.I.L. Nº 23-23711197-4, con domicilio real en calle Pellegrini S/N, Santa Rosa de Leales, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 02 de Febrero de 2022 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE. ...III.- ... IV.- ... V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ...IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.- ...XI.- ... XII- FIJAR el día el 11 de Marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522)...XIII.- FIJAR el día 27 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 10 de junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-.... XVI.- RJC- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- SECRETARIA, 22 de diciembre de 2021. E 29/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 243.421.

JUICIOS VARIOS / OSORES CLAUDIA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VIº Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaria del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, se tramitan los autos caratulados: "OSORES CLAUDIA ALEJANDRA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. Nº 3642/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021.... 2) Téngase presente la aceptación de cargo de Sindnico B efectuada por el CPN Hector Osvaldo Medina. Téngase presente la constitución de domicilio en calle Chiclana 486 Planta Baja Dpto 1, donde recibirá pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 13 horas, sin perjuicio de la posibilidad de insinuar créditos digitalmente. 3) Téngase presente los números de celular e email denunciados, como también la constitución del domicilio digital y datos bancarios para el pago de arancel de verificación. 4) Publíquense edictos por el término de dos días haciendo conocer la aceptación de cargo y horarios de atención. 5) Oportunamente expidase la constancia solicitada. Fdo Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Prosecretaría - Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar - San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021. E 31/12/2021 y V 03/01/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 243.481.

JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.RL. S/CANCELACION

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "PRO AGRO S.RL. s/CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. Nº 1992/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de diciembre de 2021.-... RESUELVO: I.- ORDENAR, previa caución juratoria de la parte peticionante, la cancelación de los cheques Nº 99753452 y Nº 9975345, pertenecientes a la cuenta corriente Nº 314009406927058 del Banco Macro S.A. - Sucursal Maipú Nº 140, siendo titular de la misma la actora, PRO AGRO S.R.L. II. PUBLIQUENSE EDICTOS, por el término de quince días, y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III... HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- TM. E 23/12/2021 y V 12/01/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 243.293.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXT TECHNOLOGICAL COMUNICATION (S. H.) S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ NEXT TECHNOLOGICAL COMUNICATION (S. H.) s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 6341/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.000 y \$400 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro. TMV 6341/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. - Secretaría, 20 de diciembre de 2021. - E 30/12/2021 y V 05/01/2022.- Libre de derechos.- Aviso Nº 243.436.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OLMOS JORGE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ OLMOS JORGE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Adriana Elzabet Berni Juez, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente:////San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/02/2016, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.-BJLH-4845/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM.-;San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado.III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.339,00 y \$267,80 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) AUTORÍZASE a la letrada MARÍA SOFIA GANDUR, MP Nº 7992, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. 4845/15 MOLINELIC - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. E 29/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 243.418.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SIPRAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a SIPRAC S.R.L., CUIT Nº 30-712249559, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SIPRAC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 62/15, en el que se ordenó la siquiente providencia que a continuación se transcribe: San Miquel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/06/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 62/15.- ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE : I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de SIPRAC S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (pesos: un mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. 62/15 PEGDC. E 23/12/2021 y V 05/01/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 243.277.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ARCA DISTRIBUCIONES S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARCA DISTRIBUCIONES S.A., CUIT Nº 30-686309378, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ARCA DISTRIBUCIONES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 6474/19, en el que se ordenó la siquiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Advirtiéndose que la intimación de pago ordenada en los presentes autos fue notificada mediante edictos, revocase el proveído que antecede, dictándose en sustitutiva: Atento a las constancias de autos, notifíquese la sentencia dictada en fecha 01/11/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ -DHCM-6474/19 ///San Miguel de Tucumán, 01 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ARCA DISTRIBUCIONES S.A., hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$83.798,51 (Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 51/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas MARIA LAURA COLACCIOPPO (apoderada actor) y GABRIELA VIVIANA IÑIGO (por derecho propio) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a cada una. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán 28 de diciembre de 2021. 6474/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.431.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTELLANOS AGUSTIN S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a CASTELLANOS, AGUSTIN, D.N.I Nº 26.408.247, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CASTELLANOS AGUSTIN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 8429/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán,21 de diciembre de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17.09.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-8429/21 ///San Miguel de Tucumán, 17 de setiembre de 2021.- I) ...II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$44.716,67 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Rodolfo Oscar Gilli MP: 4929.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8429/21." San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. 8429/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.432.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DENABAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a DENABAR S.A., CUIT Nº 30-708004681, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ DENABAR S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 2724/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Advirtiendo la Proveyente, que la intimación de pago cursada al demandado, fue efectuada mediante edictos, rectifíquese la providencia de fecha 14/12/21, en el sentido de que la notificación de la sentencia de fecha 06/08/21, deberá efectuarse mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM2724/20 ///San Miguel de Tucumán, 06 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.-ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DENABAR S.A., hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$ 88.242,04 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 04/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.-COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán 28 de diciembre de 2021. 2724/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.433.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EXPERTA ART S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ EXPERTA ART S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/07/21, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- SSMP-4182/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$36.180,00 y \$7.236,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda al domicilio: ARCOS 3631-PISO 1- - CABA, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada GLORIA JULIETA GALLO, M.P.N°5872 y/o quien éste/a designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro.- NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. SSMP 4182/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. E 31/12/2021 y V 13/01/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 243.480.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/12/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- SSMP-2619/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$16.875.- y \$3.375.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP Nº 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 2619/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. E 22/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.230.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ FIMAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ FIMAR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 7564/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miquel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/10/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese libre de derechos.-TMV-7564/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM ; San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$90.588,51 y \$18.117,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. BARROSL 7564/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. Secretaría, 03 de diciembre de 2021.- E 30/12 y V 05/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso Nº 243.427.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GACIOPPO MARIO MARCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GACIOPPO, MARIO MARCOS ANTONIO, CUIT Nº 20-25923172-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ GACIOPPO MARIO MARCO ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 10287/21, en el que se ordenó la siquiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/11/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-10287/21 ///San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$176.671,14 y \$40.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del pesente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio Rodolfo Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 10287/21." San Miguel de Tucumán 28 de diciembre de 2021. 10287/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.430.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/02/16, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- SSMP-6674/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.107,17 y \$1.621,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.III) Autorizase a realizar todos los trámites, y gestiones, tendientes a la prosecución de los autos del rubro, a las personas propuesta conforme peticiona la parte actora.- BARROSL 6674/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 30/12/2021 y V 12/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso N° 243.437.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/SANCHEZ PABLO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a SANCHEZ, PABLO SEBASTIAN, D.N.I N° 37.191.448, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ SANCHEZ PABLO SEBASTIAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 5648/19, en el que se ordenó la siquiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/02/20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-5648/19 ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. .. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.448,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. - FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. - MJT 5648/19. " San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. 5648/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.429.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PUESTO VASKO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a PUESTO VASKO S.A., CUIT Nº 30-710700091, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ PUESTO VASKO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 3866/21, en el que se ordenó la siquiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3866/21 ///San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$546.694,15 y \$164.008,25 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Valeria Rodríguez MP: 6675.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3866/21." San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. 3866/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso Nº 243.428.-

JUICIOS VARIOS / RASCHI ANA BEATRIZ Y OTRA C/ MOLINA MIGUEL ANTONIO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO D. CAGNA, Secretaría a cargo de DR. AGUSTIN I. LOPEZ ISLA, se tramitan los autos caratulados: "RASCHI ANA BEATRIZ Y OTRA c/ MOLINA MIGUEL ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 770/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Raschi Ana Beatriz y Raschi Claudia Alejandra, sobre el inmueble ubicado en calle Crisóstomo Álvarez Nº1687/1691 entre calles Libertad y Pje. Miquel de Cervantes de esta ciudad; identificado bajo el Padrón Nomenclatura Catastral N°36872, Cric. I, Sección 13, Manzana 7a, Parcela 25, Matrícula 10.767, Orden 2024; inscripto en el Registro inmobiliario en la Matrícula Registral S-41167. Cítese a Molina Miguel Antonio, y/o sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente en el domicilio indicado por la actora, a saber calle Peru 4399 de esta ciudad. Asimismo, cítese a Delgado Vda. de Molina, y/o sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado (...)".- FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ .- Secretaría, 14 de diciembre de 2021.- RAD.- E 30/12/2021 y V 05/01/2022.- \$4024.- Aviso N° 243.442.-

JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIº Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS DANIEL SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 286/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. (...) III) Cítese al accionado heredero de Mercedes Díaz Vda. de Godoy, Sr. GODOY FRANCISCO FLORENCIO y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C..- PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...).-" FDO.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.-EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 30 se presenta el Dr. Maximiliano Alamo, apoderado del Sr. DANIEL SEBASTIAN ROJAS, viene a iniciar formal demanda de prescripción adquisitiva de dominio veinteañal respecto de un inmueble ubicado en Calle S/N sin número, Los Pocitos, Dpto. Tafí Viejo. 1) Padrón nº29.282. Inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de María Antonia Fadda de Almana Lº257 Fº13 Serie B Año 1949 Capital Norte. 2) Padrón nº16.465. Empadronado en la Dirección General de Catastro a nombre de Mercedes Díaz de Godoy.- La posesión le asiste a mi representado por haber adquirido la totalidad de las acciones y derechos en virtud a boleto de compraventa celebrado entre el accionante y el Sr. Hugo Andrés Leonardo Molina en fecha 03/12/2015.- A su vez el Sr. Molina compró la propiedad al Sr. Augusto Cesar Emilio Bigon mediante boleto de compraventa de fecha 01/09/2014, quien adquirió el inmueble al Sr. Julio Miguel Mayorga conforme boleto de Compraventa de fecha 28/08/2014.-Este último instrumento indica que el Sr. Mayorga cedió los derechos al Sr. Bigón, por haber comprado las acciones y derechos hereditarios a los sucesores de la Sra. María Antonia Fadda de Almada, titular registral, de acuerdo al boleto de venta de fecha 11/02/1980. Por último la propiedad le correspondía a la Sra. Fadda de Almada en virtud a Escritura nº 206 de fecha 01/10/1949 por compra efectuada al Sr. Juan José Correa.- La posesión ha sido ejercida en forma ininterrumpida desde hace mas de 68 (sesenta y ocho años) por los diferentes adquirentes, hasta el día de la fecha, comportándose el accionante como dueño del inmueble, ejerciendo innumerables actos posesorios, en forma ostensible. Actos posesorios materiales sobre el predio: Limpieza del terreno; Construcción de vivienda, existente en su interior; Realización de mejoras mediante trabajos de albañilería; Mantenimiento constante de la propiedad; Construcción de cerca perimetral, tapia, telas metálicas.- Solicita se haga lugar a la prescripción adquisitiva requerida. Secretaría, 28 de diciembre de 2021. E 31/12/2021 y V 06/01/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 243.483.

JUICIOS VARIOS / ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", expte nº: 117/21, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comerical Común de la IIIº Nominación, del Centro Judicial Concepción, a cargo del Sr. juez, Dr. Carlos Rubén Molina, secretaría a cargo del Dr. Lucas D´Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. la presente rogatoria, a fin de que tome razón de la siguiente resolutiva; CONCEPCIÓN, 15 de diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-ORDENAR tener por decaído el proceso de ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (APE), y todos sus efectos, resuelto mediante sentencia de fecha 14/06/2021, conforme a lo ya considerado.- II.-En consecuencia, DECLARAR la QUIEBRA de la Sra. ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN, DNI 17.526.446, CUIT 27-17526446-4, con domicilio real en Barrio Alvear, calle Bolivia nº255, Concepción, Provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). III...IV...VI...VII...VIII...IX.-PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. Debiendo la parte peticionante acreditar la publicación edictal en un plazo de 48hs. de producida la misma bajo apercibimiento de ley.- Exceptuase de la publicación por un diario local, conforme a lo ya considerado.-X...XI...XII...XIV...XVII.-XVIII.-XVIII...XIX...XX.XI...HAGASE SABER.-E 30/12 y V 05/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso Nº 243.440.-

JUICIOS VARIOS / RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente Nº 4858/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...:I)II)
Publíquense edictos en el Boletin Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Mario G. Encinar ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Moreno 260 - S.M de Tuc-. Hágase constar que el horario de atención al publico durante el perìodo informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 14 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 08.03.2022.- CEJ.- 4858/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.-"
FIRMADO DIGITALMENTE EL 22.12.2021. SECRETARIA, 23 de diciembre de 2021. E 29/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 243.420.

JUICIOS VARIOS / SORAIRE ANTONIA EDIT Y NAVARRO MANUEL ALBERTO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SORAIRE ANTONIA EDIT Y NAVARRO MANUEL ALBERTO s/ SUCESION - Expte. Nº 2704/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de diciembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 10/12/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 10/12/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ANTONIA EDIT SORAIRE y NAVARRO MANUEL ALBERTO. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de los causante SORAIRE ANTONIA EDIT, M.I.: 8.770.044, (fallecida en fecha 07/04/21), y de NAVARRO MANUEL ALBERTO M.I.: 3.840.282 (fallecido en fecha 12/03/1982) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 11/11/2021, como asi también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE SORAIRE ANTONIA EDIT, M.I.: 8.770.044 y de NAVARRO MANUEL ALBERTO M.I.: 3.840.282. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 15 de diciembre de 2021.- DEP. E 29 y V 31/12/2021. \$1.879,20. Aviso N° 243.386.

JUICIOS VARIOS / TOLEDO JOSE IGNACIO C/ CONSTRUCCIONES SAN IGNACIO S.A.C.I.F.I.A.

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los herederos de Teresita del Valle Dolores Antonia PADILLA que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "TOLEDO JOSE IGNACIO c/ CONSTRUCCIONES SAN IGNACIO S.A.C.I.F.I.A. Y OTROS s/ NULIDAD - Expte. Nº 3081/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021.- Por cumplido con el Juramento dispuesto por el art. 159 CPCCT. Cítese a los herederos de Teresita del Valle Dolores Antonia PADILLA para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, en el término de CINCO días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, por el término de cinco días en el Boletin Oficial.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- Secretaría, 01 de diciembre de 2021.- GMM.- E 30/12 y V 05/01/2022.- \$2168.- Aviso Nº 243.471

JUICIOS VARIOS / VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE Nº 17/21

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, se tramitan los autos caratulados: VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE Nº 17/21, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa, ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 10 de noviembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a: SOC. GANADERA E INDUSTRIAL y a LUISA ZULEMA ACUÑA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA -JUEZ." Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Chavarría, Escaba de Arriba, departamento de Juan Bautista Alberdi. Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario Provincial 64135, Matrícula: 34904, Orden: 9, Circuscripción: II, Sección: C, Lam: 474, Parcela: 5; y Padrón Inmobiliario Provincial 60061, Matrícula: 34908, Orden: 3, Circuscripción: II, Sección: C, Lam: 465, Parcela: 32. Concepción, 15 de noviembre de 2021. E 20 y V 30/12/2021. \$7.404. Aviso N° 243.188.

JUICIOS VARIOS / VILLAFAÑE RAUL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE Nº 1276/21

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield Nº 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "VILLAFAÑE RAUL ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 1276/21 en fecha 23/11/2021 se decretó la quiebra de RAUL ANTONIO VILLAFAÑE (DNI nº 14.190.708 - CUIL 20-14190708-6), con domicilio en calle España nº 172, de la ciudad de Bella Vista. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 18/02/2022 podrán presentar las peticiones verificatorias ante la Sindicatura CPN JORGE LEOPOLDO SALTOR, en su oficina de calle Remedios de Escalada nº 158 de la ciudad de Yerba Buena, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes a viernes de 7 a 14 horas) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 25/03/2022 y 06/05/2022 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. E 29/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 243.422.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA Nº 40/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 40/2021
Expediente nº 5454/326-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE CHAPAS DE ACERO PARA SEÑALIZACIÓN, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza Nº 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 14/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza Nº 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. Nº 1628/DPV-2021. E 28/12/2021 y V 03/01/2022. Aviso Nº 243.381.

REMATES / BANCO SANTANDER RIO SA - MARTILLERO NARVAEZ

Martillero W. Fabián Narváez

POR 1 DIA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 20 de Enero de 2022 a partir de las 11:00 horas 5 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: SZANTO, JOSE MARINO, FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT SE 1.6L MT N, ,2013, MBY600, BASE \$ 269.400; LEIVA, LEONARDO FABIO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PTAS, FOX TRACK 1.6 MSI, 2018, AD207AY, BASE \$ 443.000; LEDESMA, MARIA GRACIELA, RENAULT, SEDAN 4 PTAS, FLUENCE PH2 1.6 DYNAMIQUE PACK, 2017, AA877BN, BASE \$ 311.500; GORDILLO, PATRICIO ENRIQUE, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PTAS, VENTO 2.5, 2011, KMA920, BASE \$ 144.400; ZEBALLOS, KARINA PAOLA, RENAULT, TODO TERRENO, DUSTER PH2 DAKAR 2.0 4X4, 2018, AD3370H, BASE \$ 819.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de Enero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar . Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de

Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. - La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2021. E y V 31/12/2021. \$2.658,80. Aviso N° 243.477.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO 13 DE MAYO

POR 3 DIAS - La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB S.C. y D. 13 DE MAYO con domic. legal en calle Maipú 1577 convoca a sus socios a las Asambleas Gral. Ord. para el 06 y 13-01-22 ambas a 19hs. para tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 6-1-22: 1-Motivo de la demora en presentar los estados de situación patrimonial adeudados y llamado a asambleas 2- Tratamiento de balance, memoria, inventario, informe comisión revisora de cuentas, todos al 30-9-18 - 30-9-19 - 30-9-20 y 30-9-21. 3- Tratamiento de deudas de la entidad. 4- Elección de Junta Electoral para renovación de autoridades. 5- Designación de 2 socios para la firma del acta. 13-1-22: 1- Elección de Autoridades desde hs. 19 a hs. 20, en caso de única lista se proclamará a hs. 20.15. 2- Designación de 2 socios para firma del acta. E 31/12/2021 y V 04/01/2022. \$994,80. Aviso N° 243.485.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL EMPODERANDO COMUNIDAD

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL EMPODERANDO COMUNIDAD, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de enero de 2022 a horas 18, en sede social de calle Heras 317, para tratar el siguiente orden del día. 1ro. Motivo de demora de los Estados Contables correspondiente al periodo 2020. 2do. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe de comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2020 y 31/12/2021. 3ro. Elección de Junta Electoral. 4to. Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca para el 8/2/2022 a horas 17 a fin de tratar 1) Elección de autoridades. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en función a horas 19 y 30. E y V 31/12/2021. \$340,80. Aviso N° 243.510.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL ESPERANZA Y VIDA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN CIVIL ESPERANZA Y VIDA convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de enero de 2022 a horas 20 en la sede social de San Martin 491 de la ciudad de Monteros para tratar el siguiente orden del día: 1º- Motivo de la demora en la convocatoria. 2º- Tratamiento de memoria, balance, e inventarios de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018, 31/12/0219, 31/12/2020. 3º- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 31/12/2021. \$225,60. Aviso Nº 243.494.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL JUNTOS POR MAS

POR 1 DIA - RESOLUCION Nº 256/21 -D.P.J. de fecha 16/12/2021 la Dirección de personas Jurídicas resuelve ARTÍCULO 1º: Convocar a Asamblea General Ordinaria la Asociación Civil denominada "ASOCIACION CIVIL JUNTOS POR MÁS" con domicilio legal en Provincia de Tucumán y sede social declarada en Calle Elpidio González Nro. 172, Famailla, Tucumán, para el día 07/01/2022 A horas 19:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado: 1º.1.-Designación de Presidente de Asamblea. 1º.2.- Lectura del presente instrumento. 1°.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas. 1°.4.-Tratamiento y consideración de memorias, balances, inventarios e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/05/2014 hasta 31/05/2021. 1º.5.-Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1º.6º.-Elección de Junta Electoral, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: Confección y exhibición de padrón electoral. Recepción de Impugnaciones al padrón, Resolución sobre Impugnaciones, Recepción de listas de candidatos, Recepción de Impugnaciones a las listas, Resolución sobre Impugnaciones, Oficialización de listas de candidatos, Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1º.7.-Designación de dos asociados para firmar el acta.- ARTÍCULO 2º: Convocar en Calle Elpidio González Nro. 172, Famailla, Tucumán a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14/01/2022 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 16:00 a horas 19:00.- 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 19:00. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 19:00. E y V 31/12/2021. \$771,20. Aviso N° 243.497.

SOCIEDADES / "CASA INTI S.A.S". EXPTE: 1529/205-C-2021.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "CASA INTI S.A.S". Expte: 1529/205-C-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1529/205-C-2021 de fecha 18 de Mayo de 2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 05 de Julio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad " CASA INTI S.A.S ", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Daniel Rodolfo Azubel, D.N.I. 16.176.034, fecha de nacimiento 28 de Octubre de 1962, casado, profesión comerciante, con domicilio en calle Bernardo de Monteagudo Nº 266 y Roberto Adrián Azubel, D.N.I. 17.4589.578, fecha de nacimiento 02 de Agosto de 1965, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martin 2430 - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Sáenz Peña Nº 209, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la venta de electrodomésticos, artefactos para el hogar, artículos de iluminación y equipos de audio y video.. También llevara adelante la comercialización de artículos de bazar y menaje, venta de artículos para el hogar, colchones, somieres y artículos de mimbre y corcho. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (Pesos cien mil), dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Daniel Rodolfo Azubel, D.N.I. 16.176.034, la cantidad de 500 acciones y el Sr. Roberto Adrián Azubel, D.N.I. 17.458.957 la cantidad de 500 acciones..- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Daniel Rodolfo Azubel D.N.I. 16.176.034. La representación legal estará a cargo del Sr. Daniel Rodolfo Azubel , D.N.I. 16.176.034. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 05 de Agosto de 2021. E y V 31/12/2021. \$916. Aviso N° 243.499.

SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO

POR 1 DIA - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA- JUNTA ELECTORAL - CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO LA JUNTA ELECTORAL, designada mediante asamblea general ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2021 en el CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO, según consta en Acta Nº 103 invita a los asociados de la mencionada institución a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 04 de enero de 2022, a HS. 18,30 en la sede del citado club, sito en 9 de julio nº 429 de la ciudad de TAFI VIEJO. Durante la misma se llevará a cabo al ACTO DE ASUNCION Y PUESTA EN FUNCION en sus respectivos cargos a LA NUEVA COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS, las cuales ejercerán sus funciones durante el periodo 2022/2023. E y V 31/12/2021. \$295,20. Aviso Nº 243.511.

SOCIEDADES / CONCEPCION FUTBOL CLUB

POR 3 DIAS - Por RESOLUCION N° 259/2021 -D.P.J.de Fecha 21/12/2021 La Direccion de Persona Jurifica Resuelve

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil "CONCEPCION FUTBOL CLUB" con domicilio legal en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, República Argentina y sede declarada en calle Shipton Nº 1980, localidad de Concepción, para el día 05/01/2022 a hs. 21:00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a lo precedentemente considerado;

- 1º.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.-
- 1º 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-
- 1°.3.- Lectura del presente Instrumento.-
- 1°.4.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados;
- 1°.5.-Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/10/2019 y 31/10/2020 inclusive.- 1°.6.- Elección de Junta Electoral: 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo, la determinación del calendario electoral el que comprenderá:
- a) Confección del Padrón Electoral,
- b) Recepción de Impugnaciones al padrón,
- c) Resolución sobre Impugnaciones,
- d) Recepción de listas de candidatos,
- e) Recepción de Impugnaciones a las listas,
- f) Resolución sobre Impugnaciones,
- g) Oficialización de listas de candidatos,
- h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades,

ARTICULO 2º: CONVOCAR en igual domicilio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20/01/2022 tratar el siguiente orden del día:

- 2.1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hs 21:00 a hs. 22:00.-
- 2.2) Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs. 22:00.

En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola Lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 21:00.- E 30/12/2021 y V 03/01/2022. \$2344,80.- Aviso N° 243.460.-

SOCIEDADES / DELVA S.R.L.

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL. "DELVA S.R.L." (Constitución) Expte: 2755/205-D-2019. Se hace saber que por Expediente 2755/205-D-2019 de fecha 23/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DELVA S.R.L.", como resultado de la subsanación de "Vilaseca Jorge & Vilaseca Carlos S.H." siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Carlos Leonardo Vilaseca, DNI: 31.321.029, Soltero, Argentino, 34 años, comerciante con domicilio calle Balcarce 2.121 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y Jorge Daniel Vilaseca, DNI: 26.381.884, Soltero, Argentino, 41 años, comerciante con domicilio en calle Balcarce 2.121de San Miguel de Tucumán, provincia Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle: Balcarce 2.115, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto comercialización por mayor y menor de productos de pinturerías y sus derivados; ferretería; materiales de construcción, servicios relacionados con la construcción, servicios de tercerización; servicios de ingeniería; reparación y remodelación de maquinarias industriales; y otras actividades de índole similar; incluso distribuciones, comisiones, mandato, consignaciones y representaciones; actividad inmobiliaria con bienes propios y/o terceros; actividad financiera con fondos propios o de terceros; elaboración y comercialización de productos de panadería y afines; y comercialización y distribución de productos alimenticios .-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$527.000 conforme balance de subsanación, dividido en 5.270 cuotas iguales de \$100, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Carlos Leonardo Vilaseca: 2.635 cuotas y Jorge Daniel Vilaseca: 2.635 cuotas.-Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Carlos Leonardo Vilaseca y Jorge Daniel Vilaseca, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de Diciembre de 2021. E y V 31/12/2021. \$1.014,40. Aviso N° 243.504.

SOCIEDADES / DULCE RENACER ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA - Por el 07/01/2022 día (según lo estipulado por el estatuto social) - La Comisión Directiva de DULCE RENACER ASOCIACION CIVIL convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 07/01/2022 a horas 19.00 en la sede social de calle José Ignacio Warnes N°110 para tratar la siguiente orden del día: 1° Tratamiento de Memoria y balance, inventario de bienes e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 2° Designación de dos asociados para firmar el acta: Se elige al Sr Roque Ariel Albornoz y la Sra. Aixa Mabel Del Rosario Agüero de manera unánime para presidir la reunión. E y V 31/12/2021. \$458,80. Aviso N° 243.505.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO I.P.B.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la escritura publica Nº 334 de fecha 16/12/2021 pasada ante la Esc. Eloísa Neville, mediante la cual se modifica el contrato de fideicomiso denominado "FIDEICOMISO I.P.B." por renuncia y cambio del fiduciario; y texto ordenado, siendo: FIDUCIANTE Y BENEFICIARIA Y FIDEICOMISARIA: MARÍA CONSTANZA BRUNET.- FIDUCIARIA: LAPRIDA PARKING S.A.S.- FIDEICOMISARIOS SUSTITUTOS: ISAMEL ALEJANDRO SOSA, PATRICIO SOSA, Y BENJAMÍN SOSA.- OBJETO: El presente contrato de fideicomiso tiene por objeto que LA FIDUCIARIA ejerza la titularidad fiduciaria de los bienes fideicomitidos, en beneficio de LA FIDUCIANTE y BENEFICIARIA, a fin de que una vez extinguido el presente contrato, por las causales establecidas en el mismo, los bienes fideicomitidos se transmitan a LA FIDEICOMISARIA, o a LOS FIDEICOMISARIOS SUSTITUTOS en iguales proporciones, en caso de fallecimiento de esta.- PLAZO. REVOCACIÓN. A) Plazo de 30 años contados desde el 14/12/2011, B) Hasta la muerte de la fiduciante si esta ocurriese primero. LA FIDUCIANTE se reserva el derecho de revocar el fideicomiso en cualquier tiempo, sin expresión de causa.- DOMICILIO. CIERRE DEL EJERCICIO. Calle 25 de Mayo Nº 869, piso 10, departamento "A", de esta ciudad. Cierre de ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. E y V 31/12/2021. \$534,40. Aviso Nº 243.474.

SOCIEDADES / LEGUBRES Y MAS S.R.L.

POR 1 DIA - "LEGUBRES Y MAS S.R.L.". Se hace saber que por Expte 4125/205-A-2021 de fecha 17/08/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/08/21, mediante el cual constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LEGUBRES Y MAS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social, los siguientes socios: PANELLA HUGO ALEJANDRO, argentino, nacido el 25/12/1979, DNI Nº 267.597.964, domiciliado calle Mendoza Nº 1197 de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión empresario; RACEDO CARLOS DANIEL, argentino, nacido el 12/09/1973, DNI Nº 23.517.438, domiciliado calle Isabel La Catolica Nº 203 de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión empresario. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 17/08/2021. DENOMINACION: LEGUBRES Y MAS S.R.LDOMICILIO SOCIAL: Mendoza Nº1197, Provincia de Tucumán. DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de este instrumento constitutivo. internacional, las actividades de ventas al por mayor de productos alimenticios n.c.p., venta al por mayor y empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas; venta al por mayor y menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p., ventas al por mayor y menor de frutas y verduras; Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE \$100.000(pesos Cien Mil) dividido en 100 cuotas de \$1000 (pesos Mil) valor nominal de cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: PANELLA HUGO ALEJANDRO 51 cuotas por un total de \$ 51.000 (pesos cincuenta y un mil) que corresponden al 51% del capital y RACEDO CARLOS DANIEL 49 cuotas por un total de \$49.000 (pesos uarenta y nueve mil) que representan el 49% del capital restante. En esta proporción se soportarán las perdidas y distribuirán los beneficios. Los socios suscriben el capital en su totalidad y lo integran en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto, debiéndose pagar el 75% 8setenta y cinco por ciento) restante en el plazo de 2 años. Se podrán autorizar cuotas suplementarias de capital exigibles solamente por la sociedad, total o parcial, y serán proporcionadas al total de cuotas de que cada socio sea titular al momento en que se acuerde hacerlas efectivas. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de PANELLA HUGO ALEJANDRO, quien podrán actuar en representación de la sociedad en el carácter de socio gerente. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre del año 2021. E y V 31/12/2021. \$1.145,20. Aviso Nº 243.507.

SOCIEDADES / MAMANI CURUBETO CRISTIAN GUSTAVO

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "(MAMANI CURUBETO, CRISTIAN GUSTAVO)" S/MATRICULA INDIVIDUAL, Expte: 6630-205-M-2021. Se hace saber que por Expediente N° 6630-205-M-2021 de fecha 19/11/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual se constituye la Dirección de Persona Jurídica, Resolución N° 242/2021 DJP, de fecha 19/11/2021, Resuelve :ARTICULO 1°,- Otórguese la Matricula Individual ante este Registro Publico al Sr. MAMANI CURUBETO, CRISTIAN GUSTAVO, argentino, soltero, nacida el 12/10/1994, DNI: 38.115.872, CUIT 20-38115872-2, con domicilio particular en Avenida Solano Vera N° 1.000, de la cuidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán: y domicilio comercial en calle San Martín N° 650, 2° Piso "A", San Miguel Tucumán, Provincia de Tucumán; para explotar el rubro "Construcción y Reforma de Edificios Residenciales". E y V 31/12/2021. \$309,20. Aviso N° 243.503.

SOCIEDADES / NASIM ZEITUNE SACIFIA

POR 1 DIA - Se hace saber el texto de la denuncia policial que reza "San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de diciembre de 2021, comparece el ciudadano Zeitune, Ramon Marcelo, DNI N°20.285.311, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle muñecas N° 294, capital. Quien en carácter de apoderado con facultades suficientes de la sociedad NASIM ZEITUNE SACIFIA, manifiesta del extravío de libros societarios identificados como REGISTRO DE ACCIONISTAS, INVENTARIO Y BALANCE Y ASISTENCIA DE ASAMBLEAS. Aclara que dicha circunstancias fue advertida al producirse la mudanza de las oficinas administrativas de la sociedad de calle Muñecas N° 167 Capital Tucumán a 25 de Mayo N° 250 de esta ciudad, lo que ocurriera en el mes de Julio del corriente año .- A solicitud del interesado se expide la presente para ser presentado ante las autoridades QUE LA REQUIERA , firmada y sellada en la Oficina de Trámites Ciudadanos , Comisaría Seccional 1RA. A .- Se aclara la CUIT de la Sociedad 30-51611734-2, Libro Inventario y Balance N° 2 fojas 1 al 200 ; Depósito de Accionistas N° 1 fojas 1 al 50 y Registro de Accionistas N° 1 fojas 1 al 50. E y V 31/12/2021. \$472,40. Aviso N° 243.506.

SOCIEDADES / SANATORIO DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: " SANATORIO DEL NORTE S.R.L", (Modificación) Expedientes Nº: 3080-205-S-2021 Y 3304-205-S-2021.- Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los siguientes instrumentos: 1) Escritura N°92, de fecha: 14/08/2020, y Escritura N°:85, de fecha: 20/04/2021, ambas pasadas por ante el Reg. Nº:97, mediante las cuales los herederos declarados de EDUARDO PROSPERO PACIOS, Sres.:INES ALESANCO, D.N.I.:9.464.642; EDUARDO ENRIQUE PACIOS, DNI:11.707.441; y MARTA ELENA PACIOS, DNI:12.414.409 realizaron la partición parcial y adjudicación de las 1100 cuotas sociales que el causante poseía en la sociedad Sanatorio del Norte SRL, a favor deEDUARDO ENRIQUE PACIOS, DNI:11.707.441, casado, nacido:08/09/1954, medico, con domicilio en Pedro de Villalba 1131, Yerba Buena, Tuc; 2) Mediante instrumento de fecha: 18/11/2005, el Sr. CARLOS ALBERTO TORRES, Cede 37 cuotas a favor de JOSE MARIA ROTELLA, 16 Cuotas a favor de FABIAN LANDA PITTE, 28 cuotas a favor de EDUARDO ENRIQUE PACIOS y 19 cuotas a favor de DOMINGO ARMANDO ALBERTI.-3) mediante instrumento de fecha: 10/09/2014, la sociedad SANATORIO DEL NORTE SRL, Cede 100 cuotas a favor de: MIRIAM DE LOS ANGELES ZELAYA, DNI 12.622.933, nacida el: 05/11/1958, divorciada, medico, con domicilio en calle Colombia 483, de S.M. de Tuc.. 4) Por instrumento de fecha: 08/06/2021, el socio EDUARDO ENRIQUE PACIOS, Cede 625 cuotas de capital social a favor de FABIAN LANDA PITTE, DNI 13.378.324, casado, nacido el 01/07/1959, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, medico. - y 5) Mediante instrumento de fecha: 03/06/2021, se suscribió texto ordenado: CONTRATO SOCIAL DE SANATORIO DEL NORTE S.R.L..- PRIMERO: Las partes de este contrato son los socios del Sanatorio del Norte S.R.L. a la fecha, según detalle apartado séptimo. - SEGUNDO: Las partes manifiestan que: a) Son socias de la Sociedad SANATORIO DEL NORTE SRL. inscripta bajo el Nº 30 fs. 236/9 tomo 3,9 de junio de 1.989, prórroga de inscripción Nº 15, fs, 371/3 tomo 12.- b) Que el contrato social vence el 31 de Mayo de 2.039.- b) Que en adelante solamente se regirán sus derechos como socios entre sí y con SANATORIO DEL NORTE S.R.L. conforme al presente instrumento, derogado todo contrato anterior .- TERCERO: La sociedad se denomina SANATORIO DEL NORTE S.R.L- CUARTO: La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de San Miguel de Tucumán y su sede social en calle Maipú Nº 617 de dicha Ciudad. QUINTO:El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, bajo toda clase de regímenes o sistemas, incluyendo contrataciones con obras sociales, empresas de medicina prepaga, compañías de seguros generales, aseguradoras de riesgo de trabajo, a la prestación de servicios sanatoriales, asistenciales, auxiliares, complementarios y accesorios de la profesión médica en forma integral y en todas las especialidades de la misma.-SEXTO: El capital social se estipula en la suma que surge del último balance aprobado por la asamblea de socios en fecha 22 de abril de 1.999. El capital se encuentra integramente suscripto e integrado; siendo una actualización monetaria del capital original de SANATORIO DEL NORTE S.R.L. conforme a normas contables. El capital se fracciona en 9.800 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una.-SEPTIMO: La composición del capital social, que consta de 9.800 cuotas sociales, es conforme última modificación del contrato social: Mora Francisco Luis DNI:7023082 cuotas:100, De La Serna Fernando DNI:7049750 cuotas:100, Parada Parejas Ronald DNI:10982265 cuotas:100, Veglia Francisco DNI:14073836 cuotas:100, Moises Miguel DNI:7044922 cuotas:100, Auad Ricardo DNI:7059847 cuotas:250, Sansierra Ernesto DNI:7205145 cuotas:100, Japaze Hugo DNI:7086550 cuotas:100, Shujman David DNI:8097418 cuotas:100, Autino Juan Carlos DNI:8084162 cuotas:100, Villalon, Eduardo DNI:7092475 cuotas:100, SchilmanVictor DNI:7052859 cuotas:100, Sancho Miñano Carlos DNI: 8084126 cuotas:100, Gandur Adolfo DNI:8097342 cuotas:100, Morales Luis DNI:7067362 cuotas:300, Yorio Julio DNI:7636072 cuotas:200, Montalván Guzmán Carlos DNI: 17858389 cuotas:200, Torres Paz Pablo DNI:11064752 cuotas:50, Britos Juan

Carlos DNI:10910485 cuotas:50, Rojas Luis Ramón DNI:8090521 cuotas:50, Martínez Cleto Alfredo DNI:7086516 cuotas:100, Puig Jaime DNI:8095777 cuotas:50, Romano Norri Federico DNI:12598746 cuotas:100, Schujman Augusto DNI:11065642 cuotas:1100, Alberti Domingo DNI:8095276 cuotas:744, Rotella José María DNI:10016664 cuotas:1537, Pacios Eduardo DNI:11707441 cuota:1128, Landa Fabián DNI:13378324 cuotas:641, Urpi José DNI:13378406 cuotas:625, Zarbá Eduardo DNI:12413900 cuotas:625, López Avellaneda Marcelo DNI:7042316 cuotas:50, Haustein Pablo DNI:10910932 cuotas:50, Palacio Carlos Manuel DNI:10012696 cuotas:50, Serrano Roberto DNI:13754182 cuotas:150, Buzzano Graciela DNI:14596924 cuotas:50, SANATORIO DEL NORTE S.R.L. CUIT:30-54587418-7 cuotas 150, Aiquel German Ricardo DNI:8099715 cuotas:50, Galindo José Manuel DNI:18464768 cuotas:100, Zelaya Miriam DNI:12622933 cuotas:100.- OCTAVO: La duración de la sociedad se estipula en treinta años contados a partir del 01 de Junio de 2.009. El contrato finaliza el día 31 de Mayo de 2.039. Podrá ser prorrogado por el tiempo que lo decida la reunión extraordinaria de socios, mediante resolución de la misma tomada en la forma descrita en el apartado Noveno de este contrato. NOVENO: a) El órgano de gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios, compuesta por todos los socios de la sociedad. La misma podrá ser de carácter ordinario o extraordinario.- b) La reunión de socios ordinaria se reunirá: 1) Por resolución de la gerencia, previa notificación a todos los socios, con indicación del orden del día. Será suficiente notificación mediante nota firmada la recepción por el socio con dos días de anticipación. En ningún caso será necesaria la publicación de edictos. Podrá la gerencia, si así lo estima, notificar a uno o más socios, mediante carta documento dirigida al domicilio fijado en este contrato...DECIMO: a) El órgano de administración y representación será la gerencia, compuesta por tres socios de la sociedad. El plazo de duración del mandato será de tres años, pudiendo ser reelegidos.- b) Los gerentes serán designados en reunión extraordinaria de socios con el voto afirmativo, cada uno de ellos, de dos o más socios que representen el 51 % del capital social presente en la reunión extraordinaria.- En caso de haber más socios que vacantes que hubieren conseguido los votos necesarios, se designará a quienes hayan obtenido más capital social afirmativo, - c) Actualmente son gerentes los Dres: Germán Ricardo Aiquel, José Manuel Galindo y Roberto Serrano Alcalá quienes fueron designados por Asamblea de fecha 26 de Marzo de 2.021 y cuyo mandato finaliza el 06 de Enero del 2.022.- d) Las resoluciones de la gerencia se tomarán con el voto afirmativo de por lo menos dos gerentes y de ella quedará constancia en el. libro de actas de la gerencia.- e) Los gerentes se reunirán siempre los días 15 de cada mes a hs. 12:00 en la sede social a los efectos de tomar las decisiones atinentes a la marcha de los negocios sociales. No es necesaria para esta reunión la notificación de los gerentes.- f) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la gerencia podrá reunirse cuando lo decidan dos de los gerentes.-g) Para obligar a la sociedad será necesaria la firma de por los menos dos de los gerentes. La firma de uno de ellos en ningún caso y en ningún contrato u obligación de cualquier carácter obligará a la sociedad- h) Para actuar como cuenta correntista ante entidades bancarias, la gerencia queda facultada para otorgar mandato a un dependiente de la sociedad, quien podrá abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias, suscribir cheques comunes o de pago diferido, pedir otorgamiento de créditos para girar en descubierto. El, mencionado mandato solo puede ser otorgado con la firma de los tres gerentes- i) Cada uno de los gerentes puede renunciar, previa notificación mediante carta documento a la gerencia. En este caso, la gerencia deberá llamar a reunión extraordinaria de socios para cubrir la vacante dentro del plazo de diez días de recibida la renuncia.- j) En caso de muerte del gerente, la gerencia deberá llamar a reunión extraordinaria de socios para cubrir la vacante dentro del plazo de diez días de tomado conocimiento del fallecimiento.- k) Los gerentes son libremente revocables por la reunión extraordinaria de socios, con el voto afirmativo de dos o más socios que representen por lo menos el 51 % del capital social presente, descontando el capital social que represente el socio gerente cuyo mandato se quiere revocar. En este caso la gerencia deberá llamar a reunión extraordinaria de socios para cubrir la vacante dentro del plazo de diez días de tomado conocimiento de la revocación- DECIMO PRIMERO: a) De las condiciones para ser socio: A partir de la

firma de este contrato, los futuros socios deber ser Médico con título obtenido en una Universidad con asiento en el país, reconocida por el Ministerio de Educación. Los hijos de socios con profesiones afines a la salud, podrán ser admitidos como socio, previa aprobación de la reunión de socios extraordinaria, con el voto afirmativo de uno o más socios que representen como mínimo el 51 % del capital social. Un médico recibido en una Universidad Extranjera podrá ser admitido como socio, previa aprobación de la reunión de socios extraordinaria con el voto afirmativo de uno o más socios que representen como mínimo el 60 % del capital social...DECIMO SEGUNDO: a) No hay otras causales de disolución que las que prevé el art. 94 de la Ley de Sociedades texto ordenado según Decreto 841/84.- b) Para el caso de que ocurra alguna de las causales de disolución que señala el art.94 de la Ley de Sociedades, texto ordenado según Decreto 841/84, se aplicarán las siguientes reglas: 1) La liquidación estará a cargo de uno de los tres gerentes. Los tres miembros de la gerencia decidirán quién de ellos será liquidador. 2) Se inscribirá su designación en el Registro Público de Comercio. 3) En lo demás se aplicarán los arts. 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Sociedades, texto ordenado según decreto 841/84.- DECIMO TERCERO: a) Para todas las cuestiones emergentes de este contrato, su interpretación y alcances, las partes constituyen domicilio, donde serán válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen, en los siguientes domicilios: 1) La sociedad SANATORIO DEL NORTE S.R.L. en calle Maipú Nº:617 de esta Ciudad...DECIMO CUARTO: a) Quedan autorizados para solicitar la inscripción de éste contrato cualquiera de los gerentes y/o quién estos designen. b) En todo lo que no se haya previsto en este contrato se aplicarán las normas de la Ley de Sociedades, texto ordenado según decreto 841/84. San Miguel de Tucumán, 30 de Diciembre de 2021. E y V 31/12/2021. \$4.352,80. Aviso Nº 243.498.

SUCESIONES / ACOTTO CARLOS JOSE - CALVET MYRIAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS JOSE ACOTTO (D.N.I. Nº7.054.174) y de MYRIAN CALVET (D.N.I. Nº3.493.296) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ACOTTO CARLOS JOSE - CALVET MYRIAN s/ SUCESION" - Expte. Nº 13815/21.- San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.500.

SUCESIONES / AMALIA ESTER BUSTOS

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de AMALIA ESTER BUSTOS, D.N.I. Nº 16.691.674 y SEGUNDO CAYETANO NUÑEZ, D.N.I. Nº 12.725.089, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de diciembre de 2021. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.476.

SUCESIONES / ASUNCION MERCEDES APUD ABRAHAM

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ASUNCIÓN MERCEDES APUD ABRAHAM" D.N.I. Nº 2.829.351, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SOLER PEDRO JOSE - APUD ABRAHAM ASUNCION MERCEDES s/ SUCESION - EXPTE. Nº4561/16". San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- DSBM 4561/16. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso N º 243.489.

SUCESIONES / BERRONDO ROSAURA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. Nº 13573/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BERRONDO ROSAURA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. Nº 13573/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROSAURA DEL VALLE BERRONDO", DNI Nº 4.168.128. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- Secretaría, 02 de diciembre de 2021. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.473.

SUCESIONES / BLANCO RAMONA ALCIRA - GONZALEZ FELIX ISMAEL

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominaciòn, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BLANCO RAMONA ALCIRA - GONZALEZ FELIX ISMAEL s/ SUCESION - Expte. Nº 12278/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAMONA ALCIRA BLANCO", DNI Nº11.461.605 y de "FELIX ISMAEL GONZALEZ", DNI Nº10.341.730. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 27 de diciembre de 2021.- RFM. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.508.

SUCESIONES / "BRITO BERNARDO SATURNINO S/ SUCESION - EXPTE. N°17064/21"

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BRITO BERNARDO SATURNINO, DNI. Nº 14.300.972, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BRITO BERNARDO SATURNINO s/ SUCESION - EXPTE. Nº17064/21". San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- DSBM 17064/21. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.479.

SUCESIONES / CASTRO JOSE MARTIN

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CASTRO JOSE MARTIN s/ SUCESION - Expte. Nº 10479/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE MARTIN CASTRO", DNI Nº 14.660.461. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... MCA 10479/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"-Secretaría, 14 de diciembre de 2021.- MM. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.496.

SUCESIONES / DORAO, JUANA ROSA, DNI Nº 3039388,

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de DORAO, JUANA ROSA, DNI Nº 3039388, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 09 de noviembre de 2021. FAN. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.495.

SUCESIONES / HUGO IGNACIO BANDA

POR 1 DIA - Monteros, 27 de diciembre de 2021. (...) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de HUGO IGNACIO BANDA, DNI 16.869.493. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutiva. FRE". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 31/12/2021. Libre de Derechos. Aviso Nº 243.484.

SUCESIONES / MARTIN ANTONIO SERNA CONSUELO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CONSUELO SERNA (D.N.I. Nº3.564.675) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MARTIN ANTONIO - SERNA CONSUELO s/ SUCESION" - Expte. Nº 3822/05.- San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.475.

SUCESIONES / NELLY DEL VALLE VILLARROEL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NELLY DEL VALLE VILLARROEL (D.N.I. Nº8.661.767) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VILLARROEL NELLY DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. Nº 13674/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.486.

SUCESIONES / PALMA ROJAS RAUL DEL CARMEN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PALMA ROJAS RAUL DEL CARMEN, DNI. Nº94.012.172, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PALMA ROJAS RAUL DEL CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. Nº14625/21". San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021.- DSBM 14625/21. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.491.

SUCESIONES / SERGIO ANTONIO FLORES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SERGIO ANTONIO FLORES (D.N.I. Nº16.811.810) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FLORES SERGIO ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. Nº 13657/21 .- San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.478.

SUCESIONES / SUSANA BEATRIZ HERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SUSANA BEATRIZ HERNANDEZ (D.N.I. Nº21.893.599) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERNANDEZ SUSANA BEATRIZ s/ SUCESION" - Expte. Nº 4008/15.- San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.487.

SUCESIONES / VILLAREAL RITA HAYDEE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ZELARAYAN CHRISTIAN GABRIEL, DNI. Nº21.796.185, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VILLARREAL RITA HAYDEE - GIMENEZ MIRTA GRISELDA - ZELARAYAN CHRISTIAN GABRIEL s/SUCESION - EXPTE. N°3825/06". San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso N° 243.488.

SUCESIONES / YOLDE CESAR ORLANDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de YOLDE, CESAR ORLANDO, DNI Nº 12318381, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 14 de diciembre de 2021. E y V 31/12/2021. \$200. Aviso Nº 243.512.

\n\nNúmero de boletín: 30.135

Fecha: 03/01/2022